

 CLUB MILITAR	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GLA-M02-F52 Versión: 8 Fecha: 06/09/2021 Página 1 de 4
--	--	---

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO CM 335-2022

LUGAR Y FECHA:	Bogotá DC 2023
INTERVIENEN:	<p>Vicealmirante (RA) Héctor Alfonso Medina Torres Cedula 73.126.706 Cargo: Director Club Militar</p> <p>Rosa Angelina Moncada Castillo Cédula: 52.188.084 Cargo: Supervisor del Contrato</p> <p>Héctor Javier López Díaz Cédula: 80.226.415 Cargo: Representante Legal</p>
CONTRATO:	CM 335-2022
CONTRATISTA:	INMOTICA LTDA
	N.I.T. 900.179.430
OBJETO:	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR LOTE 1. Mantenimiento de equipos de computo
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del Contrato es por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.780.000) y Todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar teniendo en cuenta la adjudicación del lote
FORMA DE PAGO:	<p>EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizará un ÚNICO PAGO contra prestación de los servicios y recibido a satisfacción del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo</p>

 CLUB MILITAR	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GLA-M02-F52 Versión: 8 Fecha: 06/09/2021 Página 2 de 4
---	--	---

a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

FECHA DE INICIO:	10/11/2022												
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.												
MODIFICACIONES: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN	NO APLICA												
ACTAS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA, O RECIBIDO A SATISFACCIÓN	<p>El supervisor del contrato mediante acta de recibido a satisfacción certificó que el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes o servicios objeto del mismo así:</p> <table><tr><th colspan="2">RECIBOS A SATISFACCION</th><th colspan="2">FACTURAS DE VENTA</th></tr><tr><th>NUMERO Y FECHA</th><th>VALOR</th><th>NUMERO Y FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>15/12/2022</td><td>\$ 14.780.00</td><td>No. 668 11/12/2022</td><td>\$ 14.780.000</td></tr></table>	RECIBOS A SATISFACCION		FACTURAS DE VENTA		NUMERO Y FECHA	VALOR	NUMERO Y FECHA	VALOR	15/12/2022	\$ 14.780.00	No. 668 11/12/2022	\$ 14.780.000
RECIBOS A SATISFACCION		FACTURAS DE VENTA											
NUMERO Y FECHA	VALOR	NUMERO Y FECHA	VALOR										
15/12/2022	\$ 14.780.00	No. 668 11/12/2022	\$ 14.780.000										

FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2022
------------------------------	-------------------

En el lugar y fecha señalada las partes contratantes de mutuo acuerdo convienen liquidar el Contrato **CM 335-2022**, teniendo en cuenta que:

"...con base en los registros contables de los sistemas financieros SIIF Nación, me permito adjuntar la relación de pago que el Club Militar realizó al contrato **CM 335-2022** contratista: **INMOTICA LTDA** con Nit: **900.179.430**

RELACIÓN DE PAGOS:

VALOR DEL CONTRATO					\$14.780.000	
Cuenta por Pagar				N° Obligación		Anticipos
Fecha	Número	Valor	IVA	546522		N/A
2022-12-27	585722	14.780.000	2.359.831,94			

Orden de Pago					Medio de Pago		N° Compromiso
Número	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Cta / Cheque	Banco	123122
454140122	2022-12-29	14.780.000	987.901	13.792.099	21003030278	BCSC S.A.	

Valor Total		Valor Cancelado		Diferencia	
--------------------	--	------------------------	--	-------------------	--

 CLUB MILITAR	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GLA-M02-F52 Versión: 8 Fecha: 06/09/2021 Página 3 de 4
--	--	---

\$ 14.780.000	\$ 14.780.000	0
---------------	---------------	---

SERIEDAD DE LA OFERTA
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NUMERO DE POLIZA: 11-44-101192634

FECHA DE APROBACION: 10 de Noviembre 2022

CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION: N/A

FECHA FINAL DE LOS AMPAROS: 30/01/2023

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	\$ 1.988.489,66	21/12/2022	30/01/2023

GARANTÍA ÚNICA:
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NUMERO DE POLIZA: 11-44-101193361

FECHA DE APROBACION: 10 de Noviembre 2022

CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION: N/A

FECHA FINAL DE LOS AMPAROS: 15/12/2025

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	\$ 4.434.000	03/11/2022	15/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 2.956.000	03/11/2022	15/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 2.956.000	03/11/2022	15/02/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 739.000	03/11/2022	15/12/2025

GARANTÍA ÚNICA:
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NUMERO DE POLIZA: 11-40-101050050

FECHA DE APROBACION: 10 de Noviembre 2022

CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION: N/A

FECHA FINAL DE LOS AMPAROS: 15/12/2022

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 200.000.000,00	03/11/2022	15/12/2022

FUNDAMENTO LEGAL.

La liquidación del contrato **No. 335-2022** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Club Militar.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que EL CLUB MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CLUB MILITAR: El Representante Legal del CLUB MILITAR atendiendo los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación. **En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha o planilla No. 9443195463 con fecha: 12 de diciembre de 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, los cuales aportó y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.**

El SEÑOR VICEALMIRANTE HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES, Director general del Club Militar, al momento de firmar la acta de liquidación se encuentra en periodo de vacaciones sustentadas de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 2220 del 09 de junio de 2023, en la cual se establece que el CORONEL JHON FREDY UBAQUE RODRIGUEZ Subdirector General del Club Militar es quien queda Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General; por lo anterior, es él quien firma la presente acta de liquidación.

APORTES PARAFISCALES

 CLUB MILITAR	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GLA-M02-F52 Versión: 8 Fecha: 06/09/2021 Página 4 de 4
---	--	---

PLANILLA No.	PERIODO DE COTIZACIÓN	VALOR	FECHA PAGO
9443195463	PENSION 2022-11 SALUD 2022-12	\$ 4.196.900	2022/12/02

Nota: todos los documentos mencionados en la presente acta de liquidación se encuentran publicados en el SECOP II.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CLUB MILITAR:

Rosa Angelina Moncada Castillo

Cédula: **52.188.084**

Cargo: Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA:

Héctor Javier López Díaz

Cédula **79.963.318**

Cargo: Representante Legal

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato **CM 335-2022**, celebrado entre el Club Militar y **INMOTICA LTDA**

SEGUNDO: Que no existe algún saldo no ejecutado del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto con ocasión al cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del citado contrato.

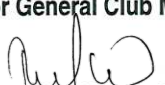
Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

Por la empresa,

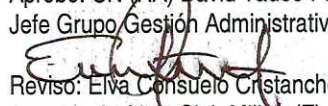

Héctor Javier López Díaz
INMOTICA LTDA
Representante legal

Por el Club Militar,


Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director General Club Militar (E)


Rosa Angelina Moncada Castillo
Supervisor del Contrato CM 335 -2022


Aprobó: CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg
Jefe Grupo Gestión Administrativa


Revisó: Elva Consuelo Crispancho
Asesora Jurídica Club Militar (E)